



Auto N°	31
Radicado	05266 31 10 - 002 -2021-00466- 00
Proceso	Verbal - CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR DIVORCIO
Demandante (s)	GLADIS AMPARO VALENCIA MONSALVE
Demandado (s)	CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCIA
Tema y subtemas	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de enero de dos mil veintidós

Solicita la parte demandante, señora GLADIS AMPARO VALENCIA MONSALVE, la práctica de medidas cautelares dentro del presente proceso de DIVORCIO, con el fin de proteger los bienes que pueden ser objeto de gananciales.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y de conformidad con el artículo 1781 del Código Civil, concordado con los artículos 598 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 001-447609 y 001-617776 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo de placas GVP221.



Líbrese el respectivo oficio comunicando las medidas decretadas, ADVIRTIENDO que ellas serán acatadas únicamente si los referidos bienes se encuentran en cabeza del cónyuge demandado Carlos Alberto Gómez García, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.103.818.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04.
Fijado hoy, 24 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretario